



Trujillo, 14 de Diciembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° GGR00020220001039, con un cuarentaiuno folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de para cumplir con los pagos de pensiones del personal pensionista y sobreviviente y las entregas económicas por sepelio y luto al personal activo y dar atención a los diferentes requerimientos y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION y 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Memorando N° 000674-2022-GRLL-GGR, de fecha 03 de Noviembre de 2022, el Gerente General Regional del Gobierno Regional La libertad, manifiesta a la Gerencia Regional de Salud que es necesario implementar medidas con Carácter Urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, por lo que dispone





autorizar las modificaciones tipo IV, en tanto la Gerencia Regional de Salud identifique a la unidad ejecutora habilitadora y habilitada en las genéricas de gasto de la 2.2 . Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros. Asimismo, deberá contar con la exposición de motivos de la unidad ejecutora habilitada como mínimo;

Que, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 002413-2022-GRLL-GGR-GRS de fecha 07 de Diciembre 2022, en merito a la documentación anexa al Expediente N° GGR00020220001039; solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios entre Unidades Ejecutoras del sector salud, hasta por la suma de S/ 88,450.00 considerando como habilitadoras a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN y 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE y como habilitada a las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION y 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, con la finalidad de cumplir con los pagos de pensiones del personal pensionista y sobreviviente y las entregas económicas por sepelio y luto al personal activo y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, de acuerdo al Informe N° 171 - 2022-GRLL-GGR-GRS-OP-PTO de fecha 07 de Diciembre 2022, la responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud y conforme a la Exposición de Motivos que anexa, que se ha procedido a revisar los saldos sin certificar de las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN y 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, identificando un saldo considerable sin certificar, en la categoría de gasto: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO, según reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), concluyendo que se necesita transferir mediante Nota Tipo 004 a las Unidades Ejecutoras: 400-845: REGION LA LIBERTAD-SALUD, 402-847: REGION LA LIBERTAD-SALUD NORTE ASCOPE, 404-849: REGION LA LIBERTAD-SALUD CHEPEN y 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, el importe total de S/ 88,450.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la finalidad de financiar y cumplir con los pagos de pensiones del personal pensionista y sobreviviente y las entregas económicas por sepelio y luto al personal activo y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras;

Que, los Directores de la Red de Salud Sánchez Carrión y Salud Trujillo Este, mediante Oficio N° 000505-2022-GRLL-GGR-GRS-RSC y Oficio N° 2439-2022-GRLL-GGR/GRS-UTES 6 T.E-D/ODI, solicitan financiar y cumplir con los pagos de pensiones del personal pensionista y sobreviviente y las entregas económicas





por sepelio y luto al personal activo y cumplir con las necesidades programadas propias de las Unidades Ejecutoras, mediante la propuesta de modificación presupuestaria de Tipo 004 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;

Que, mediante Informe N°000418-2022-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, con la finalidad de cumplir con los pagos de pensiones del personal pensionista y sobreviviente y las entregas económicas por sepelio y luto al personal activo y cumplir con las necesidades programadas propias de las Redes de Salud, requerida por las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION y 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/. 88,450.00; con la finalidad de dar atención a los requerimientos por las Unidades Ejecutoras: 406-851: REGION LA LIBERTAD-SALUD SANCHEZ CARRION y 409-854: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO ESTE, por los motivos señalados en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/. 88,450.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. Recursos Ordinarios

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		88,450	88,450
400 REGION LA LIBERTAD - SALUD		13,500	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		13,500	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		13,500	
3.999999. SIN PRODUCTO		13,500	
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		13,500	
20. SALUD		13,500	
5. GASTO CORRIENTE		13,500	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		13,500	
402 REGION LA LIBERTAD - SALUD NORTE ASCOPE		13,238	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		13,238	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		13,238	
3.999999. SIN PRODUCTO		13,238	
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		13,238	
20. SALUD		13,238	
5. GASTO CORRIENTE		13,238	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		13,238	
404 REGION LA LIBERTAD - SALUD CHEPÉN		60,000	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		60,000	
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		60,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		60,000	
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		60,000	
20. SALUD		60,000	
5. GASTO CORRIENTE		60,000	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		60,000	





406 REGION LA LIBERTAD - SALUD SANCHEZ CARRIÓN		13,500
02. ACCIONES CENTRALES		13,500
9001 ACCIONES CENTRALES		13,500
3.999999. SIN PRODUCTO		13,500
5000003. GESTION ADMINISTRATIVA		13,500
20. SALUD		13,500
5. GASTO CORRIENTE		13,500
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		13,500
409 REGION LA LIBERTAD - SALUD TRUJILLO ESTE		74,950
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		74,950
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		74,950
3.999999. SIN PRODUCTO		74,950
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES		74,950
20. SALUD		74,950
5. GASTO CORRIENTE		74,950
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		74,950
410 REGION LA LIBERTAD - INST. REG. ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN - NORTE	1,712	
02. ACCIONES CENTRALES	1,712	
9001 ACCIONES CENTRALES	1,712	
3.999999. SIN PRODUCTO	1,712	
5000991. OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,712	
20. SALUD	1,712	
5. GASTO CORRIENTE	1,712	
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,712	

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	88,450	88,450
GASTO CORRIENTE	88,450	88,450
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	88,450	88,450
TOTAL PLIEGO =====> S/	88,450	88,450

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

